

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

~~DA/DICON/DIT/DIMAO/UFL~~

PUENTE ALTO,

23 JUL 2014

EX. Nº

1113

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores, lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y Ordenanza Municipal Nº 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Exento Nº 822 de fecha de 18 de junio de 2013, en el Considerando Nº 1 "Colector de Aguas Lluvias 9 de Agosto tramo Sargento Menadier - La Lechería".

2.- El Decreto Exento Nº 823 de fecha 18 de junio de 2013, en el Considerando Nº 1 "Colector de Aguas Lluvias Secundarios Sargento Menadier - Juanita"

3.- La necesidad de permitir la adecuada construcción del "colector de aguas lluvias Secundarios Sargento Menadier - Juanita".

4.- Las denuncias de filtraciones de aguas servidas al interior del colector de aguas lluvias de la calle Sargento Menadier y las reparaciones que deberá efectuar la empresa responsable.

5.- La necesidad de evitar el problema sanitario en posible venta de alimentos frescos en punto con filtraciones del sistema de descarga de aguas servidas.

6.- Los Decretos Exentos Nº 1850 con fecha 27.12.2013 y Decreto Exento Nº 307 con fecha 28.02.2014, donde se determina el traslado provisorio de la feria Bajos de Mena.

7.- El Decreto Exento Nº 428 con fecha de 21.03.2014, por denuncias de filtraciones de aguas servidas.

8.- El Decreto Exento Nº 468 con fecha de 31.03.2014, por la extensión de los trabajos realizados en Juanita desde Estrella Polar hasta Estación Sierra Nevada.

9.- El Decreto Exento Nº 741 con fecha 23.05.2014 por la extensión de los trabajos realizados en Juanita hasta pasaje Estación Sierra Nevada.

DECRETO:

AUTORIZASE, en forma extraordinaria a los comerciantes de la feria Bajos de Mena para instalarse desde el día miércoles 30 de julio hasta el día 31 de diciembre del presente en Av. Sargento Menadier entre Juanita y pasaje Estación Ignao o el tiempo que duren las obras, respetando el mismo orden y ubicación con que se han instalado las mismas hasta la fecha en la calle Sargento Menadier desde Juanita hasta Ossa Mayor.

CONCEDESE, en forma extraordinaria a los comerciantes de dicha feria, el respectivo permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en la ubicación señalada.

DEJESE SIN EFECTO, en forma transitoria por el tiempo que se indica, lo dispuesto en cualquier otro decreto referido a la ubicación de la mencionada feria

Regístrese, comuníquese y archívese.

